



¿Bebés o tejidos celulares? Individuación y parentesco del embrión criopreservado entre usuarios y actores de la fertilización *in vitro* en Ciudad de México.

María Eugenia Olavarría Patiño ¹

Recibido: 20/06/2018 / Aceptado: 04-07-2019

Resumen. Con base en un estudio etnográfico llevado a cabo en Ciudad de México con personal médico de clínicas de reproducción asistida, así como entre usuarios y usuarias de fertilización *in vitro* (FIV), este artículo explora el entramado de relaciones en que se ubican los embriones *criopreservados* y *vitrificados*. Postula que, al crear seres inclasificables desde el punto de vista de moral y legal, las biotecnologías perturban el equilibrio de categorías preexistentes y originan otras. Explica cómo el marco legal, religioso y político que impera en México durante el periodo 2015-2017 determina que, al producto de esta tecnología, se le pueda considerar "hijo", "bebé", "no nacido" o "concebido", entre otros apelativos. El óvulo fertilizado aparece, entonces, en el discurso y en el habla bajo términos de apelación que evocan aspectos subjetivos y relacionales. El destino final del embrión ésu conservación, donación a la investigación científica, adopción o desecho no solo depende de su reconocimiento bajo alguno de esos términos, sino que, tal como estudios realizados en Francia (Giraud, 2014) y Estados Unidos (Collard y Kashmeri, 2009; Cromer, 2018) plantean, otros parámetros intervienen, como la edad, el sexo, la situación financiera o de salud de los padres o propietarios. El presente estudio va más allá al sugerir que el lugar de los embriones en la genealogía tanto como la experiencia previa de los padres o propietarios en ciclos de FIV son factores definitorios en la personificación y en el establecimiento de lazos de parentesco.

Palabras clave: embrión; parentesco; fertilización *in vitro* (FIV); óvulo fertilizado; gestación subrogada; reproducción asistida; México.

[en] Babies or cellular tissues? Kinship and Individuation of the Cryopreserved Embryo among Users and Actors of In Vitro Fertilization in Mexico City

Abstract. Based on a Mexico City ethnographic study involving medical personnel at assisted-reproduction clinics as well as both male and female in-vitro fertilization users, the study explores the framework of relationships surrounding cryogenically-preserved and vitrified embryos. It postulates that by creating morally and legally unclassifiable life-forms, biotechnologies upset the equilibrium within preexisting categories as they give rise to others. It explains how legal, religious and political frameworks that were considered valid in Mexico between 2015-17 determined that products of those technologies could be considered "unborn" or "conceived" "children" or "babies," among other

¹ Universidad Autónoma Metropolitana (México)
E-mail: ome@xanum.uam.mx

names. The fertilized ovule therefore appears both in discourse and in spoken language under terms that evoke subjective and relational aspects. The embryo's final end (i.e., its conservation, donation to scientific research, adoption or discard) not only depends on its recognition under one of those terms, but as well—as studies (Giraud, 2014; Collard and Kashmeri, 2009; Cromer, 2018) carried out in other countries posit—other parameters such as age, sex, financial circumstances and parent/owner health also intervene. The present study goes on to suggest that embryos' place in genealogy as well as parents'/owners' previous experience in IVF cycles are definitive factors in the personification of the embryo and of establishing parenting bonds with it.

Keywords: embryo; fertilized egg; In Vitro Fertilization (IVF); kinship; personhood; surrogacy; assisted reproductive techniques; Mexico.

Cómo citar: Olavarría Patiño, M.E. (2019): “¿Bebés o tejidos celulares? Individuación y parentesco del embrión criopreservado entre usuarios y actores de la fertilización *in vitro* en Ciudad de México.”, *Política y Sociedad*, 56(2), pp. 405-430.

Sumario. 1. Introducción. 2. El embrión en la etnografía. 3. El contexto en México. 4. Parentesco y destino del embrión. 5. Conclusiones: procesos de individuación. 6. Bibliografía.

Agradecimientos. Esta investigación recibió el apoyo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología CONACYT al proyecto “Parentescos en el espejo. Diversidad y desigualdad en el contexto mexicano contemporáneo” (CB 2014-236622) y del Programme directeurs d'études associées DEA Appel 2017 de la Fondation Maison des Sciences de l'Homme.

1. Introducción

El óvulo fertilizado o embrión² existe fuera del cuerpo humano gracias a la invención de la fertilización *in vitro* (FIV) por Steptoe y Edwards (Steptoe & Edwards, 1978). De la implantación exitosa del producto de una FIV al interior de un útero humano depende la reproducción asistida y, en este sentido, no se puede hablar de ella hasta que esto no ocurre. Métodos como la gestación subrogada y la recepción de óvulos de la pareja son, asimismo, derivados de una FIV con trasplante embrionario (FIVte), la cual consiste en la introducción a través del cuello uterino de embriones humanos obtenidos y cultivados *in vitro* cuando se encuentran en la etapa de transición entre mórula y blastocisto (Flores y Blázquez-Graf, 2005: 674).

A diferencia de su existencia *in utero*, en la fertilización *in vitro* los ovocitos y el espermatozoides se mezclan en una caja de Petri. Tras ocurrir la concepción, se toma el producto y se prepara para su implantación o su conservación. De acuerdo con Betancourt (2017), más de 3 millones de bebés humanos han nacido mediante este procedimiento, y su tasa de éxito se ha elevado del 10% en el siglo pasado a una actual que varía del 25 al 75% dependiendo de la técnica empleada.

Algunas constantes de la FIV en México, cuyo costo al público oscila entre los veinte y los cien mil pesos³, son las siguientes: 1) que mediante esta técnica nacen más varones que mujeres; 2) en general, con bajo peso al nacer; 3) que el 24% son

² Empleo los términos genéricos de “óvulo fertilizado” y “embrión” para todos los conjuntos celulares después de la fertilización. Se constató, por otra parte, que ninguno de los entrevistados utiliza, en el habla común, la terminología que distingue entre las distintas fases del desarrollo celular embrionario: cigoto, blastocisto, mórula, embrión, preembrión, embrión y feto.

³ Al tipo de cambio actual (junio de 2018) es un equivalente aproximado de mil a cinco mil dólares estadounidenses.

gemelos y el 5% trillizos; 4) a diferencia de hace dos décadas, cuando se implantaban entre ocho a diez embriones; actualmente se implantan entre tres y cinco (Betancourt, 2017). La cifra de 9.221 procedimientos relacionados con FIV en México reportadas por el *Latin American Registry of Assisted Reproduction* (RLA) para el año 2014 incluye únicamente los realizados en aquellas clínicas que aceptaron participar en su encuesta, de manera que un número indeterminado de procesos se lleva a cabo en centros no acreditados por dicho organismo (Zegers-Hochschild *et al.*, 2017:169).

Los óvulos fertilizados pueden someterse a un proceso de vitrificación que consiste en una congelación ultrarrápida con nitrógeno líquido a $-196\text{ }^{\circ}\text{C}$, gracias a la cual dichos elementos quedan vivos pero latentes. En este proceso técnico se advierten diferencias culturales expresadas en el plano jurídico, pues mientras en México y en Francia (Giraud, 2014), por ejemplo, se permite la congelación de todos los embriones, en Alemania (Act for Protection of Embryos, 2017) solo se autoriza la de los cigotos, es decir, las células que corresponden a un día a partir de la concepción.

A diferencia de la congelación clásica, la vitrificación embrionaria enfría las células de forma que no da tiempo a que se forme hielo, sino una especie de gel que *no daña las células*. Con ello se consigue que *menos embriones resulten dañados* y que, además, tengan mejor tasa de implantación (Instituto Ingenes, 2017).

En esta cita se coloca el énfasis en que la calidad de la técnica de vitrificación, en comparación con la de congelación anteriormente empleada, no solo aumenta en función de la tasa de embarazo que se logra, sino en cuanto que un mayor número de embriones se conserva o protege. Zegers-Hochschild *et al.* sostienen que: “Latin America is moving in the right direction and we should pursue in educating both clinicians and patients towards reducing the number of embryos to transfer to a maximum of two embryos...” (2017: 171).

Este lineamiento de no destrucción de embriones y de reducción del número implantado, implícito en lo que se considera el avance en la conservación, revela cómo la evolución de la FIV se ve determinada por principios que van más allá de lo propiamente técnico. Se vislumbra cómo la protección del embrión es un poderoso motor de la tecnología al mismo tiempo que otras áreas de la investigación científica, tales como aquellas que implican su manipulación –como la investigación de células madre–, se ven obstaculizadas.

El embrión, como se aprecia, no es estático frente a la ley ni en el imaginario de los actores de la reproducción asistida. Giraud (2014) plantea que incluso la determinación de los umbrales biológicos (cigoto, blastocisto, mórula, embrión, preembrión, embrión y feto) es arbitraria. Para este autor, la intención de establecer fronteras relativamente estables en el desarrollo embrionario es el resultado de auténticas "luchas por la clasificación" en el sentido bourdieusiano de la expresión, que no tienen más que la finalidad de demostrar, al seno de la comunidad científica, el carácter continuo o discontinuo de la evolución del ser prenatal.

Bateman-Novaes y Salem (1998) señalan que, al salir del cuerpo femenino, ser fecundado *in vitro* y someterse a la congelación o a la vitrificación prolongadas, el

embrión no solamente transforma el contexto de equilibrio en las relaciones construidas a su alrededor, sino que ello aumenta su valor o preeminencia. El embrión es, entonces, una entidad artificialmente creada gracias a la manipulación científica que, en virtud de su escasez relativa y de su viabilidad, resulta único y precioso.

El estatus de este conjunto celular obtenido de la FIV, tanto como su selección, conservación o destrucción, constituyó un foco de atención en el debate sobre la gestación subrogada sostenido en México entre 2015 y 2017 (Olavarría, 2018). A lo largo de este periodo, se logró reunir un corpus testimonial de trece entrevistas bajo consentimiento informado grabadas y transcritas con usuarios y actores de la FIV, cuyos perfiles se muestran en la siguiente tabla.

Tabla 1. Tabla núm. 1 Perfiles y datos de entrevista

	Pseudónimo y edad del entrevistado/a	Datos de la entrevista Entrevistador/a Fecha Audio o notas	Nacionalidad y lugar de residencia del entrevistado/a	Grado de estudios	Religión	Perfil
1	Emilio Manrique 53	M.E. Olavarría 19.10.15, 25 min y 24.10.15 1h 25 min	Mexicana Monterrey NL	Doctorado en derecho	Ninguna	Profesor universitario y miembro del Colegio de Bioética.
2	Alberto Ríos 55	M. Casiano 5.11.2015 54 min	Mexicana Ciudad de México	Médico cirujano especialista en ginecología, obstetricia y medicina perinatal	Ninguna	Médico adscrito a hospital público que ofrece servicio de alta complejidad y consultorio privado
3	Ulises Urbino 48	M.E. Olavarría J Bautista 21.10.2015 15 min	Mexicana Villahermosa Tabasco	Ginecobstetra subespecialista en biología de la reproducción humana y andrología	No declaró	Médico adscrito a hospital público que ofrece servicio de baja complejidad y consultorio privado
4	Francisco Galindo 59	M.L. Chávez M.E. Olavarría 24. 05.16 1h 52 min	Mexicana Ciudad de México	Médico cirujano subespecialista en biología de la reproducción humana.	Ninguna	Médico adscrito a hospital privado que ofrece servicio de alta complejidad y consultorio privado. Asesor de grupos parlamentarios en materia de reproducción asistida.
5	Érica Ramírez	K. García Saucedo 18.2.16 55 min	Mexicana Ciudad de México	Licenciada en biología con especialización en andrología.	No declaró	Responsable de servicio de andrología en clínica privada de fertilidad de Santa Fe, Ciudad de México

	Pseudónimo y edad del entrevistado/a	Datos de la entrevista Entrevistador/a Fecha Audio o notas	Nacionalidad y lugar de residencia del entrevistado/a	Grado de estudios	Religión	Perfil
6	Livia López 30	K. García Saucedo J Ortega 4.11.2015	Mexicana Ciudad de México	Estudiante de licenciatura en modalidad abierta	Católica no practicante	Bróker o intermediaria de clínica fundación. Con el producto de su salario busca financiar una gestación subrogada en beneficio de ella y su pareja.
7	Diputada federal PAN 38	M. Casiano 7.7.17 1h 50 min	Mexicana Ciudad de México	Licenciada en derecho	Católica practicante	Miembro del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional
8	Diputada federal PRD 54	M. Casiano	Mexicana Ciudad de México	Licenciada en estudios latinoamericanos	Ninguna	Miembro del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática
9	Xenia 26	L. López 21.3.16 58 min	Mexicana Atlanta EU	Licenciada en pedagogía	Ninguna	Ovodonante Trabaja temporalmente como <i>au pair</i> en Estados Unidos
10	Valeria 25	L. López 29.01.2016 30 min	Mexicana Ciudad de México	Estudiante de licenciatura	Espiritual	Ovodonante, empleada tiempo parcial en sitio de Internet
11	Sabrina y Óscar	1.4.2016 10 págs.	Mexicana Ciudad de México	Sin datos	Católica practicante	Pareja heterosexual casada usuaria de FIV en modalidad homóloga
12	Ramona 36 y Rodolfo	L. López 1.11.2015 55 min	Mexicana Ciudad de México	Ama de casa e ingeniero	Católica practicante	Pareja heterosexual casada usuaria de FIV en modalidad homóloga
13	Vania y Julián	M.E. Olavarría 8 págs.	Mexicana Ciudad de México	Odontóloga y profesor de idiomas	Católica practicante	Pareja heterosexual casada usuaria de FIV en modalidad heteróloga (óvulo) y por gestación subrogada.

Fuente: elaboración propia.

Se buscó contar con al menos dos actores representativos de cada contexto investigado (bioético, parlamentario, médico, servicios de intermediación), así como con proveedoras de óvulos y parejas receptoras de donación reproductiva usuarias de los servicios médicos privados en Ciudad de México. En virtud de la política de privacidad de las clínicas, el contacto con los usuarios entrevistados se hizo fuera de las mismas y a través de redes personales. Cabe mencionar que se

respetó el anonimato de los informantes mediante el uso de pseudónimos, y se evitó divulgar información que pudiera afectarlos. Se evitó el tratamiento monográfico *in extenso* en beneficio de una interpretación sintética basada en el análisis cualitativo. Los *verbatim* corresponden a casos representativos y se recurre al uso del presente etnográfico.

Con base en este corpus, aquí se explora el entramado de relaciones en que se ubican los embriones *criopreservados* y *vitrificados* en el contexto de la práctica de la reproducción asistida en clínicas privadas de Ciudad de México. A continuación, se presenta un retrato del contexto en México durante el periodo estudiado desde las perspectivas feminista, jurídico-política y religiosa sobre el embrión y cómo estas, conjuntamente, enmarcan *los procesos de* individuación.

En el siguiente apartado se discute, con base en las entrevistas a parejas heterosexuales usuarias de FIV, cómo se establece el destino final del embrión y, en esta medida, se advierten los motivos de su conservación, donación a personas o parejas para su adopción, donación para la investigación científica o su desecho. Los apelativos que recibe el embrión por parte médicos, por personal de las clínicas, por ovodonantes y por padres y madres intencionales llevan a preguntarse: ¿de qué se está hablando?, ¿de bebés o de tejidos celulares?, ¿de personas o cosas? Finalmente, se plantea la pregunta: ¿de cuáles factores depende que se teja o no una red de parentesco con los productos de una FIV?

2. El embrión en la etnografía

Una vez establecido que no se está hablando del embrión al interior del cuerpo femenino ni desde perspectiva del aborto o de la mortalidad prenatal, sino del embrión como producto de una FIV, es claro que la etnografía sobre esta cuestión no supera los cuarenta años. Trazar la genealogía completa de este tema resultaría un esfuerzo vano no solo por el volumen de la literatura, sino por la diversidad e incompatibilidad de los acercamientos teóricos y metodológicos que han sido adoptados. Tal dificultad es inherente a la naturaleza misma del embrión pues, ¿acaso no ha sido definido como *liminal in the most profound sense?* (Rapp, 2018). Este carácter liminal permite pensar el embrión a la vez como objeto y como sujeto, como actor o artefacto, como tejido celular o como persona.

Hacia la última década del siglo XX, autoras como Franklin y Ragoné (1998) y Strathern (1992a y 1992b) concluyen que, en las sociedades modernas o individualistas contemporáneas, el ser prenatal posee un estatus excepcional, al inscribirse él mismo que el cuerpo humano en un mundo desbordante de significados. El embrión se sitúa en redes de relaciones de distintos contextos significativos: biomédico, jurídico, religioso, parental..., ninguno de los cuales es ajeno a los dilemas de tipo moral y ético. Cada uno de estos contextos, sumamente cambiantes e inestables *éshifting contexts*, lo convierte en una *entidad altamente individualizada*.

Es decir que, al ser una entidad liminal, altamente individualizada, ubicada en el intersticio de un conjunto de *shifting contexts*, resulta improbable llegar a generalizaciones aun para un mismo contexto nacional o regional. Así lo demuestran los resultados de investigaciones recientes llevadas a cabo en

Marruecos y Rusia (Han *et al.*, 2018), España (Ruiz y Romero, 2010; Pérez Sedeño y Ortega Arjonilla, 2014; Álvarez, Rivas y Jociles, 2016) y países de América Latina como Perú (Álvarez-Díaz, 2008), Ecuador (Roberts, 2007), Argentina (Straw, Scardino y Pérez, 2017) y provincias como el Río de la Plata (Viera, 2015).

Frente a esta literatura, el presente trabajo retoma y contrasta sus hallazgos bajo una perspectiva contextual y etnográfica en la que no solo se observan y se registran las actitudes, los discursos y las respuestas de las usuarias y usuarios de FIV en distintos momentos del ciclo, sino también las voces de médicos, bioéticos y legisladores que representan el entorno jurídico y religioso, así como el político, que dota de sentido a sus decisiones.

3. El contexto en México

3.1. El marco jurídico-político

El proyecto de decreto aprobado el 30 de marzo de 2016 por la Comisión de Salud del Senado de la República prohíbe prácticas eugenésicas, toda forma de comercialización de embriones, la producción de híbridos o quimeras, el uso de embriones con fines de experimentación. Dispone que los embriones solo pueden ser generados con la finalidad del embarazo, y también prohíbe la clonación, los implantes interespecíficos, ya sea con fines reproductivos o de investigación, así como la escisión embrionaria precoz, entre otros.

Esta resolución fue resultado de una polémica iniciada hacia finales de 2015 encaminada a establecer una regulación restrictiva de la gestación subrogada y de la reproducción asistida en ese país (Olavarría y Lestage, 2016). La función de "paraíso reproductivo" de México, en particular del estado de Tabasco, intentó ser contralada por dicha reforma, que puso freno a otras áreas de la investigación científica y significó un giro destinado a sustraer a ese país latinoamericano de la *global industry of commercial surrogacy*.

En octubre de 2016, más de sesenta científicos mexicanos reaccionaron publicando un manifiesto en el que denunciaban que "las restricciones dirigidas al 'próspero turismo reproductivo' éque, por cierto, desprotege a las gestantesé prohíbe la investigación en embriones humanos y su creación para cualquier propósito que no sea el reproductivo" (Reardon, 2016:180-181, traducción propia). En ese artículo, el médico R. Canales de la Fuente afirma para la revista *Nature*: "Se requiere de una nueva ley, completamente diferente de esta, con bases científicas y, para que sea práctica, bases médicas (dictada por) la Secretaría de Salud y no por el Congreso" (Reardon, 2016:180-181, traducción propia).

La propuesta del Congreso iría en el sentido de modificar el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para dotar de derechos al ser humano desde la concepción, que incluye a los embriones criopreservados, con lo cual no solo se cierra la puerta a determinadas áreas de la investigación científica, sino al ejercicio de gran parte de la reproducción médicamente asistida y, por supuesto, afecta los derechos reproductivos. Respecto de este debate, el especialista en bioderecho E. Manrique señala que el punto nodal:

es si los embriones *son personas o no* (...) lo demás se viene en cascada; es decir, si asumimos que es persona, vamos a prohibir la maternidad subrogada, vamos a prohibir la fecundación *in vitro*; y si asumimos que no lo es, entonces hay que permitir, pero no solo permitir sino regular la maternidad subrogada, regular la fecundación *in vitro*, regular toda la reproducción asistida (Informe de trabajo de campo 2015-2018, énfasis propio).

Al ser una entidad diferente a otras, pero indeterminada —debido a que no hay consenso respecto de su estatus—, el embrión se ubica en la ambigüedad: es una "entidad flotante", una especie de híbrido entre los objetos y los humanos, entre las cosas y las personas (Bateman-Novaes y Salem, 1998). Se trata de una categoría intermedia, anómala, inclasificable, que aparece bajo distintas denominaciones en los códigos civiles. Por ejemplo, en el artículo 348 de la sección “¿Quiénes pueden reconocer a sus hijos?” del Código Civil de Tabasco se lee que: “Puede reconocerse al hijo que aún no ha nacido, *incluyendo a los concebidos por cualquier método de inseminación artificial o fertilización in vitro*, aun cuando no se encuentra en el útero materno en el momento del reconocimiento, y al que ha muerto si ha dejado descendientes”. La redacción de este apartado es absurda porque la inseminación artificial no tiene nada que ver con un embrión *in vitro*, el cual únicamente se obtiene a través de una FIV.

Al igual que la mayoría de los códigos civiles de los estados de la república mexicana redactados entre las décadas de 1920 y 1930, se reconocen derechos al concebido no nacido. Dicen: “La personalidad se adquiere por nacimiento y se pierde por la muerte, sin embargo, desde el momento que un ser humano es concebido, entra bajo la protección de la ley, para los efectos de este código” (Informe de trabajo de campo 2015-2018). Pero es evidente que, en esos años, los legisladores no tenían idea de las posibilidades abiertas por la FIV:

... en realidad lo que se estaba protegiendo en su momento eran tres efectos: uno para efectos alimentarios, otro para efectos precisamente de afiliación o de paternidad, y el otro para efectos hereditarios (Emilio Manrique, Informe de trabajo de campo 2015-2018).

No es el de Tabasco el único código civil en México en contemplar este tipo de disposiciones que, en opinión del especialista, resultan absurdos jurídicos:

En realidad, lo que estamos diciendo es que ese concebido *in vitro*, que técnicamente es un cigoto, tiene derechos, que es equivalente a una persona; bajo ese supuesto, el absurdo más grande es que si efectivamente, en términos legales, ese cigoto congelado es una persona, ¿sabes qué?, es una persona que tenemos privada de su libertad (Emilio Manrique, Informe de trabajo de campo 2015-2018).

Así, el embrión es un medio para reflexionar sobre la noción de persona. La perspectiva del bioderecho permite zanjar la dicotomía entre el considerar, por un lado, el óvulo fertilizado como persona, como un ser concebido o no-nacido y, por

el otro, la óptica de la biomedicina, que lo definiría como conjunto de células. Si los embriones son considerados como vidas humanas, como niños prenacidos, pueden ser donados o puestos en circulación a través de la adopción. Si los embriones no son considerados como vidas humanas, pueden ser donados o distribuidos para su utilización en la industria de la biotecnología, generalmente para la investigación con células madre (Roberts, 2007: 83; Collard y Kashmeri, 2009; Álvarez-Díaz, 2010). Una categoría especial, intermedia, como la de "bien jurídicamente protegido" permitiría categorizarlo desde una perspectiva laica y culturalmente aceptable.

Lo que yo propongo es que los embriones tendrían que tener una tercera categoría intermedia que yo he denominado: un bien jurídicamente protegido; no son cosas que podamos comprar y vender o traficar, traficar en el sentido correcto de la palabra, y no son personas, son bienes jurídicamente protegidos (Emilio Manrique, Informe de trabajo de campo 2015-2018).

El reconocimiento del embrión como persona tiene que ver con la adopción de embriones. En México, solo el estado de Querétaro lo menciona en su legislación. En la donación embrionaria se entrecruzan las creencias religiosas, la bioética, la medicina: ¿es el embrión una persona? El médico y biólogo de la reproducción Alberto Ríos (Informe de trabajo de campo, 2015) responde que no, que él lo considera un tejido, porque no puede tener los mismos derechos que un nacido y el término "adopción" es una figura aplicable a un niño y los embriones no lo son. Por otra parte, el médico Aquiles Urbino, al manifestar su rechazo a la práctica de la gestación subrogada, se refirió a la misma como "venta de bebés" (Informe de trabajo de campo, 2015).

La donación de embriones y su adopción plantea más preguntas acerca de la filiación que cualquier otra técnica de reproducción asistida, porque ninguno de los padres está genéticamente relacionado con el hijo resultante. La práctica de la adopción de embriones es idéntica a la adopción de un niño, en el sentido de que el "hijo engendrado por este sistema es como un hijo adoptado, ya que no tiene vínculo genético ni con la madre ni con el padre y por ello, este procedimiento recibe el nombre de 'adopción prenatal' o 'adopción uterina'" (Golombok *et al.*, 2006). Si, desde el punto de la conexión genética con el niño, la adopción prenatal es idéntica a la adopción, desde el punto de vista técnico, la "adopción uterina" es idéntica a la subrogación gestacional: la implantación de un embrión sin conexión genética con la huésped.

Importantes diferencias observan Collard y Kashmeri (2009) en su estudio sobre las parejas que creen que los embriones son personas antes de su nacimiento y deben ser dados en adopción en el centro Snowflakes de California, Estados Unidos; mientras que los pacientes ecuatorianos entrevistados por Roberts (2007) prefieren destruir los embriones de "reposito". En el primer estudio, las autoras afirman que "las mujeres muestran frecuentemente sus responsabilidades respecto a sus embriones en mayor medida que sus maridos", lo que demuestra que no solo entre individuos de distintos países o contextos culturales se observan diferentes actitudes respecto de los embriones vitrificados, sino también entre mujeres y varones.

Aquí se comprueba cómo el uso social de la biotecnología determina su significado. Mientras que, en la adopción de embriones y la gestación sustituta, una mujer gesta a un embrión con quien no tiene lazo genético, en la primera, ella se convierte en madre social y en la segunda en gestante. En la adopción de embriones, la madre social gesta a un bebé con quien no tiene relación genética; en la gestación subrogada, es una mujer quien gesta a un bebé para ser entregado a padres sociales, con quienes puede o no tener conexión genética.

Si, como se mencionó, para algunos médicos, el óvulo fertilizado es un bebé, para otros es un tejido que no puede tener los mismos derechos que un nacido. El valor que una y otra práctica adquiere estará dado por el contexto social. En caso de existir un trasfondo religioso, la adopción/no-destrucción de embriones se ensalza, mientras la FIV y la subrogación gestacional, al implicar el riesgo de destrucción de embriones residuales, es rechazada o condenada.

Dos entrevistas a diputadas federales representantes de partidos políticos, que participan activamente mediante propuestas en foros y seminarios, manifiestan un punto de vista donde se muestra la relación intrínseca entre la ley y la creencia. La diputada del Partido Acción Nacional responde:

Antropóloga: ¿Cuál es tu opinión en cuanto al estatus de los embriones congelados?

Diputada: En México, existen bancos de criocongelación, sé que hay en Guadalajara y Monterrey propiamente, y ahí están las células de los embriones congelados, supuestamente bajo todos los estándares de calidad, de inocuidad, sanos. Nos contaron en el foro que un embrión venía con VIH, entonces, se les puede ir: la ciencia depende de los seres humanos y los seres humanos cometemos errores.

Antropóloga: ¿Tú los considerarías personas a estos embriones congelados?

Diputada: No.

Antropóloga: ¿Por qué?

Diputada: Porque no han sido fecundados.

Antropóloga: Pero, digamos que ya están fecundados, ya son embriones.

Diputada: Yo creo que serían personas al momento de crecer en el vientre.

La diputada del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, responsable de haber formulado la única propuesta de regulación para gestación subrogada en Ciudad de México en 2010, responde:

Antropóloga: ¿Usted considera personas a estos embriones?

Diputada: No

Antropóloga: ¿Por qué?

Diputada: Pues, porque las personas son hasta que nacen, antes no.

De estas respuestas no se deriva una postura generalizada y mucho menos oficial de los partidos políticos en torno a este tema, pero sí deja claro que algunas creencias o principios morales de los legisladores influyen al momento de hacer su trabajo. A dos años de haber sido realizadas estas entrevistas, la agenda de estos partidos para las elecciones del 2018 ignoran estos temas:

... no existe ningún candidato presidencial que se pronuncie abiertamente a favor de temas progresistas, como la despenalización del aborto o el matrimonio igualitario. Pero no se trata solo de una excesiva cautela respecto a asuntos controvertidos. Las plataformas electorales comparten omisiones preocupantes en materia de derechos reproductivos (Tamés y Baruch, 2018:12).

3.2.El contexto religioso

Es claro que posturas irreconciliables respecto de la maternidad, el matrimonio y la familia confluyen en torno a la reproducción médicamente asistida, las cuales:

... oscilan desde posiciones sumamente restrictivas que abarcan únicamente a parejas heterosexuales en relaciones formales de matrimonio, parejas heterosexuales convivientes o puede no poner condiciones y permitir que cualquier persona que necesite de estas técnicas acceda a ellas (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2008: 19).

De manera que “la posibilidad de tener un hijo muchas veces es visto con rechazo por parte de algunos grupos que prefieren una visión tradicional de la familia, considerando a estas técnicas como las responsables de cierta degradación de los valores familiares” (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2008: 19). La visión de la familia, como la unidad basada en el matrimonio heterosexual con hijos nacidos por la vía “natural”, corresponde a los sustentos del catolicismo, religión mayoritaria en México (82% de la población con base en INEGI, 2011).

Al respecto, si bien el 18% de la población mexicana se adscribe a otras religiones o se declara “sin religión”, el catolicismo es la religión hegemónica debido, entre otros factores, a la concentración del culto guadalupano y a la omnisciencia del clero en todos los puntos del territorio. Hay presencia de sacerdotes católicos en las más de sesenta etnias indígenas o pueblos originarios que practican religiones producto de procesos históricos coloniales y postcoloniales.

En la consideración del óvulo fecundado como persona radica el núcleo de la perspectiva religiosa; en este sentido, las dos instrucciones de la Congregación para la doctrina de la Fe que versan sobre la reproducción asistida –*Donum Vitae. Sobre el respeto de la vida humana naciente y la dignidad de la procreación y Dignitas Personae Sobre algunas cuestiones de bioética*– contienen el marco general:

El ser humano debe ser respetado y tratado como persona desde el instante de su concepción y, por eso, a partir de ese mismo momento se le deben reconocer los derechos de la persona, principalmente el derecho inviolable de todo ser humano inocente a la vida (n. 4).

En consecuencia: habría que alentar, promover y facilitar... el procedimiento de adopción de los numerosos niños huérfanos (n. 13).

El surgimiento del grupo católico Derechos del Concebido (2008), que impulsa la adopción espiritual en el contexto de la despenalización del aborto en Ciudad de

México, puede considerarse una traducción local de estos lineamientos (Olavarría, 2014). En 2018, la liga entre reconocimiento del embrión como persona, el rechazo al aborto y la sacralización de la maternidad conforma un conjunto de creencias cuya presencia se hace sentir en la vida cotidiana de algunas ciudades mexicanas, tal como lo ilustra la imagen número 1, que corresponde a un mantel desechable de un restaurante. En este impreso, la fotografía ultrasónica de un embrión se dirige al lector con las siguientes palabras: “Aunque soy aún muy pequeño para expresar todo lo que siento por ti, siempre ten presente que te amo Mamá... ¡Gracias por darme la vida! Muy feliz 10 de mayo”.

Imagen 1. Mantel desechable conmemorativo del Día de la Madre con imagen de embrión humano



Fuente: fotografía de E. Huchín, 10 de mayo de 2018, Xalapa, México.

Publicaciones mexicanas como el *Semanario Ciencia y Fe* señalan su preocupación hacia las propuestas de "Ley de Reproducción Humana Asistida" que se discuten en el poder legislativo (Velázquez, 2011) y declaran su rechazo, sustentado en las instrucciones del Vaticano antes mencionadas, a: denominar "óvulo fecundado" al embrión o cigoto; crear más embriones de los que se transfieren (embriones sobrantes o residuales); sacrificar (destruir) embriones; criopreservar (congelar) embriones; seleccionar embriones con el diagnóstico preimplantacional, que consiste en destruir más embriones; donar, vender, importar y exportar embriones; investigar sobre embriones hasta los 14 días de desarrollo; realizar el aborto provocado de los embriones en gestación; la clonación terapéutica que es, básicamente, clonar un embrión con la misma información genética que el receptor para la creación de células madre, que le serán posteriormente implantadas.

Autores como García (2008), Collard y Kashmeri (2009) y Álvarez-Díaz (2010) afirman que, en el contexto religioso, al concebir los embriones como personas, no resulta fácil darlos en adopción debido al sentimiento de culpa que ello genera.

Esta percepción es confirmada por los registros de la clínica en que se trabajó, donde solo el 5% de los usuarios está dispuesto a donar sus embriones (sea para otros usuarios o para investigación científica).

El otorgamiento en 2010 del Premio Nobel al científico Robert Edwards por idear y llevar a cabo exitosamente la primera FIV en 1978 reactivó el debate entre los grupos católicos, que se manifestaron en contra debido a que “la combinación de la FIV y el alquiler de vientres ha acarreado complicaciones morales y legales que antes no existían” (Heneghan, 2010). Aunque no todos los católicos rechazan la FIV o sus técnicas relacionadas, una declaración del obispo de Tabasco apareció en la prensa local en julio de 2015 en contra de la gestación subrogada (Domínguez, 2017).

3.3. La perspectiva feminista

En el plano de la teoría, el estatus del embrión se ha centrado, en gran medida, en la cuestión del aborto y su relación con la autonomía reproductiva femenina. En contra de la individuación y, sobre todo, en contra de la personificación del feto, se pronuncian numerosos estudios llevados a cabo desde el feminismo (Taylor, 2000; Martin, 1987; Rapp, 1999 y 2018).

Morgan y Michaels (2000) y Franklin (1999) analizan la emergencia del sujeto fetal bajo la perspectiva feminista y revelan cómo las ecografías permiten involucrar a otros actores en la construcción social del “bebé”. *Con* relación al cuerpo femenino, *el embrión puede ser conceptualizado como un “aislado”, imagen reforzada por la FIV, los procesos de congelación y de vitrificación y las ecografías; lo mismo que como un bien, rodeado por una multitud de relaciones sociales que la observación etnográfica, en el contexto de las prácticas de reproducción asistida, permite constatar* (Thompson, 2005; Boltanski, 2004).

El debate sobre el aborto en México mostró cómo los “derechos del embrión” se contraponen a los derechos reproductivos de las mujeres (Lerner, Guillaume y Melgar, 2016). *En Ciudad de México, desde 2007*, el embrión puede ser objeto de aborto antes de la duodécima semana de desarrollo con base en la decisión de la mujer, pero la interrupción del embarazo después de ese lapso está penalizada. Bajo el argumento de la defensa de la vida humana a partir de la concepción, los congresos de algunos estados de la república mexicana reaccionaron en contra de la iniciativa de elevar a nivel constitucional la interrupción legal del embarazo, lo cual es indicativo de la falta de consenso y de unidad —aun al interior de un mismo estado-nación— sobre la condición humana antes del nacimiento.

Cardaci y Sánchez (2011) señalan que en México el feminismo ha integrado en su agenda el tema de la reproducción médicamente asistida y de la gestación para otros, no solo desde el punto de vista de los derechos de las mujeres, sino también de los padres de intención y de los integrantes del movimiento LGTBIQ. Actualmente, la organización feminista de mayor presencia es el Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE), el cual ha publicado tres informes que abordan la reproducción médicamente asistida, la subrogación y los derechos reproductivos (GIRE, 2013, 2015 y 2017). En el primero, esta organización incluye el tema de la gestación subrogada como uno de los seis ejes de su informe, analiza su legislación local y federal y propone recomendaciones puntuales. En el segundo,

analiza el marco de la gestación subrogada en México y en el mundo, presenta casos emblemáticos, analiza legislaciones y códigos civiles que presentan aspectos conflictivos y aporta recomendaciones al respecto. El tercero está dedicado en su totalidad a la gestación subrogada (2013: 170-177; 2015: 232-243 y 2017). Sintetiza el punto de vista de esta asociación civil la siguiente cita:

En México, la ausencia de una regulación en materia de reproducción asistida provoca que exista un campo de incertidumbre jurídica que permite abusos y discriminación en contra de las personas que participan de estas técnicas, desprotección para el personal de salud involucrado e incluso violaciones al derecho a la identidad para las personas nacidas bajo estos procedimientos.

Para evitar abusos, México debe asegurar que los órganos legislativos regulen los servicios de reproducción asistida de una manera integral y compatible con los derechos humanos, siendo el principal interés proteger los derechos de las personas involucradas en los procedimientos. Mientras esto sucede, las clínicas de reproducción asistida, incluyendo las de gestación subrogada, continúan operando sin la vigilancia y supervisión de salubridad adecuadas, con frecuencia incurriendo en abusos y provocando problemas graves bajo la anuencia del Estado (GIRE, 2015: 241).

Los principales puntos de la propuesta de GIRE tienen que ver con el no-reconocimiento del embrión y de los óvulos fecundados como persona, la no-limitación del derecho al acceso a la reproducción médicamente asistida y la no-discriminación. Las feministas que han reflexionado sobre el tema están divididas al respecto: hay quienes subrayan la autonomía en la toma de tal decisión, mientras que del otro lado están quienes insisten en la explotación y coerción. Ahora bien, no son excluyentes: puede haber decisión y explotación, autonomía para ciertos aspectos y coerción para otros (Lamas, 2014) o:

No desconocemos que existe un debate intenso sobre la participación que tienen las mujeres en estas TRA y que hay posturas críticas desde el feminismo a las tecnologías reproductivas, sin embargo, en nuestra opinión, es necesario realizar un esfuerzo mayor de análisis con el fin de identificar los efectos positivos de este conocimiento en términos de una mayor autonomía femenina (Flores y Blázquez-Graf, 2005:694).

Puede afirmarse que mientras la interrupción legal del embarazo aglutinó al feminismo, el debate sobre la reproducción médicamente asistida lo mantiene dividido.

4. Parentesco y destino del embrión

Una vez obtenido el óvulo fecundado, ya sea por la técnica tradicional o mediante ICSI⁴, se mantendrá en observación a lo largo de los siguientes cinco o seis días en

⁴ Según sus siglas en inglés *Intracytoplasmic Sperm Injection*: procedimiento mediante el cual un solo espermatozoide es inyectado en el citoplasma de un ovocito previa obtención y preparación de los gametos, con el fin de obtener embriones que puedan transferirse al útero materno (Organización Mundial de la Salud,

que tiene lugar el desarrollo embrionario. Durante ese lapso, los propietarios o padres intencionales tienen la opción de acceder a un estudio genético preimplantacional, más conocido por sus siglas en inglés PGS (*Preimplantation Genetic Diagnosis*) que, en el caso del laboratorio en que se realizó la encuesta, se realiza en California, Estados Unidos. Gracias a este proceso, se seleccionan embriones euploides (con un número normal de cromosomas) y se preparan para la transferencia. Se implanta el embrión más viable o, por el contrario, se da a conocer a la persona o pareja solicitante que sus gametos no cuentan con la calidad requerida y se les sugiere recurrir a donantes para lograr un embarazo exitoso. Esta implantación selectiva ayuda a reducir las tasas de aborto espontáneo y mejora el éxito de la FIV (entrevista a la andróloga Érica Ramírez, Informe de trabajo de campo 2015-2018).

Así, los profesionales de los servicios médicos tienen, en un momento dado y gracias a su estatus, el poder de seleccionar, destruir o conservar los embriones criopreservados o vitrificados. Según la ética que entra en juego, cuatro posibilidades se presentan: desechar, donar a otros, donar a la ciencia o preservarlos. ¿Cómo se toman estas decisiones?

Por ejemplo, en el programa de ideología cristiana Snowflakes en California, Estados Unidos, etnografiado por Collard y Kashmeri (2009), no se discriminan embriones con base a su calidad o predisposición genética a las enfermedades: “Todos son aceptados y se les da su oportunidad de vivir”. En el estudio realizado en Francia por Giraud (2014:57), a los embriones bien desarrollados se les califica como “bonitos” (*beaux, jolis*) y son transferidos para ser congelados, mientras que los “malos o feos” (*mauvais, pas beaux*) se desechan. Según este mismo estudio, a los embriones “feos” se les deja deteriorarse dentro de tubos de ensayo y, al cabo de unos días, se desechan; aquellos que aprueban el criterio de belleza pasan a la fase de criopreservación, en la cual se necesita obligatoriamente de un acuerdo firmado por los propietarios.

A los primeros, a los “bonitos”, se les trata como seres destinados a convertirse en niños y a los segundos se les elimina, en ocasiones sin notificar a sus propietarios. Es decir que solo aquellos embriones óptimos, y que se encuentran en el marco de una FIV o de un programa de investigación, se someten a un proceso de vitrificación para ser preservados y podrán ser utilizados por las parejas o por los científicos.

Con base en las entrevistas realizadas en Ciudad de México, se pudo constatar, en primer lugar, que el saber técnico sobre el proceso de una FIV no siempre es compartido. El siguiente diálogo con Mariana, usuaria de 36 años, así lo muestra:

Antropóloga: ¿Qué técnicas de reproducción asistida conoces?

Mariana: Hasta el momento nada más que las inseminaciones y el *in vitro*. Y la verdad pensé que el *in vitro* era el único, no pensé que se pudieran controlar los embriones y que estos son las transferencias. Estaba yo equivocada, ya vi que sí se pueden congelar y hacerte la transferencia (...).

Antropóloga: ¿Sabes cuántos embriones tienes?

Mariana: Sí.

Antropóloga: ¿Firmas algún tipo de acuerdo legal que te explique lo que harán con ellos?, ¿cuál es el procedimiento a seguir para congelarlos?

Mariana: Eh... No recuerdo si firmamos algún papel para congelarlos, no, no recuerdo (Mariana, 2015).

Los embriones preservados y que se encuentran en espera de ser transferidos, como parte de un posible proyecto parental, tienen un estatus definido, mientras que se califica de embriones supernumerarios o residuales a aquellos que los procedimientos de FIV arrojan en calidad de sobrantes. Al estar criopreservados o congelados, algunos dejan de estar inscritos en un proyecto parental. En este sentido, si el embrión criopreservado está amparado por un proyecto parental, a los portadores de este puede llamárseles padres de intención, si no, propietarios. El testimonio del director médico de la clínica afirma que, en cuanto se da un divorcio o separación de la pareja, “los embriones dejan de importarnos y terminan por ser desechados”; es decir, que no hay embriones carentes de lazos de parentesco.

Una vez criopreservado o congelado, el embrión se convierte para los portadores del proyecto parental en un hijo potencial, un bebé que cumple con el requisito de compartir información genética y que cae, por ello, dentro de la categoría de hijo propio: una persona humana en potencia.

No solo en la evitación de eliminar embriones, por considerarlos hijos o bebés, impera el imaginario, sino también en la idea de que estas células, para cuya obtención se invierten cantidades significativas de dinero y de esfuerzo, forman parte de la familia. El hijo potencial representa un bien sobre el cual se puede disponer, tal como evoca la noción latina de *famulus*: el conjunto de propiedades del amo señor que incluye a sirvientes y esclavos.

¿En qué sentido los embriones forman parte de la familia? Ello dependerá de la noción de familia que se sustente. Por encima de los lazos que la crianza, el cuidado, la convivencia o la afectividad pudieran significar, la genética y el esfuerzo invertido en su obtención parecen ser definitorios, junto con el hecho de que, para su preservación en condiciones idóneas dentro del laboratorio, es necesario pagar un costo anual de “manutención”. El acto performativo consistente en *mantener* y no *almacenar*, de *amparar y custodiar* y no *guardar* o *acopiar* evoca la custodia de algo más que un tejido celular.

A lo largo del tiempo en que se renueva la manutención, que puede alcanzar los seis mil pesos anuales, los padres o propietarios deben expresar si desean renovar su cuota y seguir conservándolos en vitrificación o si desean que les sean implantados y, eventualmente, lograr así otro embarazo. Otras opciones: 1) retirarlos de las instalaciones del laboratorio; 3) dar su autorización para que sean desechados; 4) donarlos a particulares; o 5) transferirlos a otra clínica que cuente con el programa de donación y adopción de embriones.

Los siguientes casos de parejas mexicanas usuarias de FIV muestran cómo las decisiones en torno al embrión no solo dependen de la edad, la clase social o la ideología, pues las tres parejas usuarias entrevistadas comparten esos rasgos, además de ser habitantes de Ciudad de México y de adscribirse a la religión católica.

4.1. Sabrina y Óscar

A fines de 2015, Sabrina, de 30 años, que había logrado su primer embarazo mediante una FIV, regresa con la intención de que le sean implantados (en el útero) todos sus “bebés” pues, para ella, no era posible dejar a sus hijos (embriones) abandonados. Un caso similar en Francia reporta Giraud (2014), cuyos informantes médicos le narran cómo, para ciertos pacientes, la idea de “abandonar” a sus embriones les resulta insoportable, tanto que para algunos equivale a una *petite IVG*⁵, es decir, un mini aborto.

Así como Sabrina deseaba acoger en el vientre a todos sus hijos potenciales, los usuarios del caso francés acuden, fuera del ciclo de tratamiento, a implantarse sus embriones con la esperanza de que no logren desarrollarse, pues no soportan la idea de destruirlos o abandonarlos (Giraud, 2014). Es decir que a la práctica del abandono, la cual implica una destrucción artificial intencional, estos usuarios contraponen un acto benévolo: el aborto espontáneo o natural inducido por el propio cuerpo.

Straw, Scardino y Pérez reportan que una entrevistada, para ejemplificar sus creencias religiosas, sostuvo que hubiera preferido gestar nuevamente los embriones sobrantes “aunque no quiera más hijos [porque] un hijo siempre es bienvenido” (2017:15).

4.2. Ramona y Rodolfo

Tras haber procreado a su hija Paula gracias a una FIV en la clínica privada en Ciudad de México, la pareja es informada de que los embriones restantes que Ramona llama “óvulos”:

se quedaron incubados y me dijeron que si después de dos años éah, porque pagas por esos dos añosé si yo hubiera ido al año para que me implantaran otro, podía tener el hermanito de Pau, pero me dijeron que si a los dos años yo renunciaba a ellos, y yo les dije que sí. Entonces, puede ser que alguien que no puede tener hijo... (Ramona, 2015).

Su renuncia a otro embarazo se debió a que “están bien con Pau”, es decir, que la pareja no desea otro hijo; no obstante, eso no le impide pensar que “esos (embriones) se quedarán ahí, no sé si ellos (los responsables de la clínica) los desechan, pues a los dos años ya no sirven, pero parece que duran años ¿no?”. En Ramona está presente la fantasía de que sus óvulos fecundados se conviertan ya no en los hijos que no desea, sino en “hermanitos de su hija”.

4.3. Vania y Julián

Al comentarles que el objetivo de mi entrevista consistía en “conocer cómo se forman las familias en Ciudad de México”, Vania respondió que su hija Hope, a quien llevaba en brazos, “nació por vientre subrogado”. Fue durante el transcurso de la entrevista que emergió la aportación del óvulo y que por ello deseaba,

⁵ Del francés *interruption volontaire de la grossesse* (IVG) o sea, interrupción voluntaria del embarazo.

mediante el anonimato, proteger a su hija, pues “a Hope solo le vamos a decir que creció en la pancita de otra mamá con células de sus dos papás”.

A diferencia de otros usuarios de FIV, que ven en los óvulos fertilizados a hijos reales o potenciales o incluso a hermanitos de sus hijos o hijas, para Vania y Julián no representan sino una carga económica. De los cuatro óvulos extraídos que fueron fertilizados al primer intento, tres de ellos fueron criopreservados. La pareja decidió desecharlos pues, de lo contrario, en palabras de Vania, “tendríamos que pagar cien mil pesos anuales por su conservación”⁶. Al ser fruto de una FIV a partir de células germinales de Julián y de una ovodonante anónima, los embriones carecen del ADN de Vania y, por ende, de lazo genético con ella.

Para esta pareja, con un hijo del primer matrimonio de él, criado por la pareja, la hija de ambos confirma y sella su alianza matrimonial a condición de ser hija de ambos. Por ello Julián y Vania están dispuestos a aceptar públicamente que su hija tuvo una “mamá prestada” (como se refieren a la gestante subrogada), pero no que el lazo con su madre se limite a lo social. El ocultamiento de la aportación anónima del óvulo en la procreación de Hope tiene por objeto situar a la niña como hija de ambos padres y cerrar así el círculo de esta familia recompuesta y conformada gracias a las biotecnologías.

Al haber ya procreado un hijo mediante FIV, las dos parejas conformadas por Ramona y Rodolfo y por Sabrina y Óscar ven en los embriones criopreservados no a conjuntos celulares, sino al resto de sus hijos. Esta personificación y establecimiento de parentesco se debe a que, con base en la experiencia previa, solo restaría llevar a cabo la implantación *in útero* para obtener más hijos, es decir, hermanos o hermanas de sus hijos ya nacidos mediante la misma técnica. De manera que los óvulos fecundados están inscritos en un sistema relacional en constante reconfiguración que los convierte de “células potencialmente seres humanos” a “bebés”.

En el caso de Julián y Vania, con el nacimiento de Hope, la pareja conyugal se ve completada, pues ambos hijos –el que Julián tuvo de su primer matrimonio y Hope– están relacionados genéticamente con él. Vania hace suya a Hope mediante la crianza (al igual que al hijo de su esposo) y por una declarativa cuya falsedad podría ser fácilmente expuesta mediante un análisis de ADN.

4.4.4.4 Ovodonantes y otros actores

No solo el óvulo fertilizado es objeto de una personificación; las células germinales aparecen en el discurso de algunas ovodonantes como hijos en potencia. Xenia (ovodonante de 26 años) afirma que, a diferencia de sus compañeras de trabajo, quienes al recibir la propuesta de donar sus óvulos, expresan “¡estoy regalando mi hijo!”, para ella, la donación no significó un proceso en relación con su vida reproductiva: “Nunca me dio la sensación de que fuera mamá, que estuviera regalando a mi hijo, me da risa porque no, yo no lo veo así”. Afines a esta opinión de Xenia, son las registradas entre las ovodonantes españolas entrevistadas por Cadoret (2009), quienes no ven en sus óvulos donados sino el desecho que tiene lugar en cada menstruación.

⁶ En esta afirmación de Vania se percibe una exageración, puesto que el costo promedio anual de manutención por embrión no excede los diez mil pesos.

Entre las ovodonantes no existe una sola interpretación al respecto. Valeria (25 años) desiste de continuar con el proceso de ovodonación al reflexionar sobre el elevado número de óvulos necesarios para llevar a cabo, de manera rentable, la extracción: “¿Para qué quieren tantos?”, se pregunta y, a diferencia de Xenia, ella sí considera que sus óvulos tienen una relación directa con su descendencia, y los bautiza con el diminutivo de Valeritos, es decir los y las pequeñas Valerías.

Para otros, los genes, la vida e incluso aspectos psicológicos de orden emocional se transmiten en una ovodonación. En su autoetnografía, Ángeles (2016) narra cómo durante la valoración, la psicóloga del programa de donación de óvulos le comenta acerca de la importancia de esta etapa: “Pues, es importante saber si estás bien, porque tus óvulos también tienen tu carga emocional, parte de ti que se puede transmitir a los futuros bebés, ¿si me entiendes?”.

Un uso recurrente del diminutivo, al referirse a los óvulos y a los óvulos fertilizados, emerge en ciertos instantes del discurso por parte de los actores de la reproducción asistida. Por ejemplo, Livia (bróker de 30 años de una clínica/agencia), al explicar los costos del “paquete” de FIV y gestación sustituta, comenta: “Los quinientos cincuenta mil pesos ya incluyen tres transferencias y congelación de *embrioncitos*». Asimismo, al exponer uno de los casos problemáticos en que tuvo participación, el doctor Galindo (Informe de trabajo de campo 2015-2018), narra: “Se le hizo la extracción de óvulos, se hizo la unión con el espermatozoide, se obtuvieron muchos *embrioncitos*, se le implantaron algunos”.

Pudiera afirmarse que el diminutivo es un rasgo característico del español de México y que nuestros informantes no hacen sino aplicar este uso extendido del habla a estas células que, en efecto, poseen una dimensión reducida. No obstante, la lingüística pragmática atribuye al diminutivo, como mecanismo derivativo, la capacidad de generar contextos altamente idiosincrásicos a través de los cuales el hablante expresa las relaciones que establece con la entidad disminuida (Reynoso, 2005). Es decir, el diminutivo es una herramienta discursiva que permite al hablante fundar una subjetivización en la que se perfila la lectura de *una entidad querida que se relaciona con la infancia*. La subjetivización es el acto lingüístico mediante el cual el hablante, conceptualizador de la escena discursiva, ubica el lugar que quiere ocupar dentro de dicha escena con respecto de las otras entidades participantes (interlocutor, objeto de la enunciación y/o entidad disminuida) y, con ello, establece relaciones de tipo jerárquico al interior de cada acto comunicativo. La relación entre la pequeñez y el aprecio puede ser mutuamente incluyente, “debido a que lo pequeño puede provocar reacciones de aprecio, sobre todo cuando se trata de humanos” (Reynoso, 2005).

El hecho es que, el término de referencia para el embrión que se desarrolla dentro del vientre es, por lo general, “bebé” y, si se conoce el sexo, “bebito” o “bebita”, “bebo” o “beba”. Es común que a una mujer embarazada, sobre todo amiga o conocida, se le pregunte: “¿Cómo va tu bebito?” o “¿Qué dice el bebé?”, con lo que se confiere al embrión el estatus de persona.

Por otro lado, hombres y mujeres mexicanos usuarios de reproducción asistida reflejan, en sus respuestas, lo que podría evocar un mandato de género. En una investigación en proceso de carácter cualitativo con parejas usuarias de reproducción asistida llevada a cabo por Emilio Manrique (Informe de campo 2015-2018), los desacuerdos entre las parejas surgían al momento de responder la

pregunta “¿Estaría usted dispuesto a donar sus embriones?”, a lo que generalmente los varones respondían que sí y las mujeres que no. Más aún, a la pregunta de si los y las usuarias estarían dispuestas a donarlos para la investigación y la experimentación, entendiendo por esto último, su manipulación, decían: “¡No!, es que es mi hijo” (Informe de trabajo de campo, 2015, énfasis propio).

5. Conclusiones: procesos de individuación

¿Bebés o tejidos celulares?, ¿hijos o embriones? La etnografía muestra que no se trata de una disyuntiva, sino que un árbol de posibilidades se abre al interrogar sobre el producto preservado de una FIV en el discurso y en el habla de los actores de la reproducción asistida. Médicos, padres de intención y ovodonantes expresan al embrión mediante distintos nombres o términos de apelación que evocan aspectos subjetivos y relacionales. Nombrar, clasificar, atribuir cualidades son acciones performativas (Bolstanski, 2004) y, en este sentido, al referirse al embrión, se asoman conductas y se revelan intenciones que, en el plano real o virtual, los individuos hacen valer. Las formas en que se le designa evocan no solo términos de parentesco, sino que estas expresiones tienen que ver con la protección, idealización y la personificación del embrión.

Padres y madres de intención, médicos y personal de los laboratorios cuentan con un determinado margen de maniobra respecto del embrión, el cual es más amplio *in vitro* que una vez implantado. Su manipulación es mayormente permitida durante el periodo cercano a la concepción y menor al final de la gestación o cuando está a punto de nacer. Amparado por un proyecto parental, el embrión deviene una entidad intocable, pero si no lo está, se reduce a un desecho o a un material de estudio para la ciencia. Pero no solo es determinante si el embrión se encuentra *in vitro* o *in útero*, congelado o no, dentro o fuera de un proyecto parental, sino que una compleja red se forma y da lugar a configuraciones inéditas.

La reciente polémica en México sobre gestación subrogada (2015-2017) desembocó en una regulación más amplia que abarcó la reproducción médicamente asistida y el uso de embriones para la investigación científica. En este lapso, la comunidad científica se pronunció en contra, pero también salieron a la luz significados que se corresponden a sistemas de creencias de tipo religioso y se revivió, en cierto sentido, el debate en torno a la interrupción legal del embarazo.

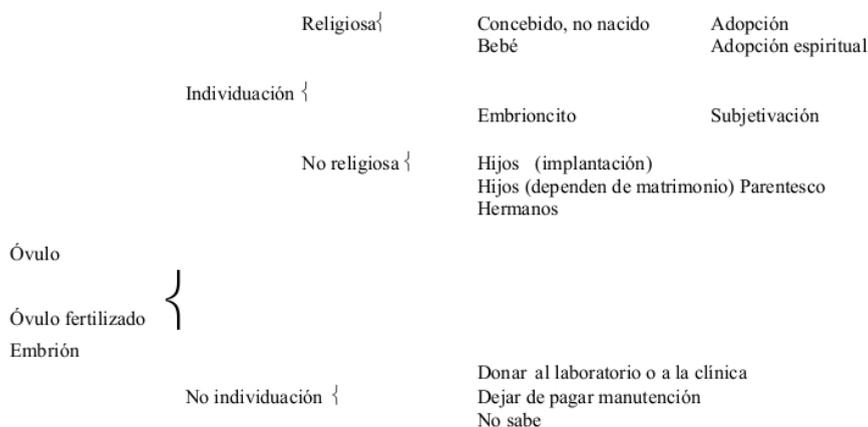
Se constata que el marco legal, religioso y político en México durante el periodo 2015-2017 no determina mecánicamente la individuación del producto de esta biotecnología. En Argentina, Straw, Scardino y Pérez (2017) exploran la figura del embrión no implantado desde la mirada de los usuarios é posibles destinos y previsiones en caso de separación o muerte de los miembros de las parejas con la finalidad de orientar la regulación legal. A diferencia de los resultados obtenidos en Ciudad de México, “las opiniones y los fundamentos sobre los destinos para los embriones fueron consistentes porque no emergieron diferencias al considerar el género, el nivel socioeconómico, las técnicas utilizadas en los tratamientos o el tipo de proyecto parental” (Straw, Scardino y Pérez, 2017:9).

Llama la atención que en estudios antropológicos llevados a cabo con distintas metodologías en otros países, como Francia (Giraud, 2014) y Argentina (Straw,

Scardino y Pérez, 2017), se registre una reacción análoga a la aquí reportada para el caso de Sabrina y Óscar: solicitar la implantación *in útero* de los embriones sobrantes.

Los apelativos "hijo", "bebé", "embrioncito", "no nacido", "concebido", "hermanito de mi hijo o hija" recopilados del habla de los actores, además de evocar aspectos subjetivos y relacionales, informan sobre las posibles acciones o actitudes de los usuarios de la FIV. Los objetos óvulo, óvulo fertilizado y embrión se convierten en sujetos con vida propia al ser extraídos del cuerpo y existir independientes de él. Es entonces que un campo semántico se inaugura, en el que tejidos celulares son susceptibles de ser o no individuados en un sentido estrictamente religioso o no. El siguiente esquema identifica los procesos de individuación con las relaciones sociales resultantes y, por ende, algunas acciones concretas como el donar, abandonar o solicitar su implantación.

Imagen 2. Campo semántico de la individuación



Fuente: elaboración propia.

Al convertirse en tejidos celulares cuya manutención representa una carga, los embriones son abandonados o donados al laboratorio o clínica. Esta respuesta tiene lugar, de acuerdo con el testimonio del director de la clínica, cuando las parejas se separan o divorcian. Es decir que el lazo de descendencia depende de la alianza.

Si, por otro parte, la individuación tiene lugar en el imaginario religioso, los embriones entran al universo de los concebidos, de los bebés o de los no nacidos. El diminutivo "embrioncito", empleado preferentemente por médicos e intermediarios, implica una subjetivación que favorece la interacción con los usuarios y padres/ madres potenciales.

Aquí se planteó la premisa de que tanto el lugar de los embriones en la genealogía como la experiencia previa de los padres o propietarios en ciclos de FIV

son factores definitorios en la individuación y el establecimiento de lazos de parentesco. Esto se observa en las tres parejas estudiadas, cuyos testimonios dejan ver el poder del lazo genético en la individuación de los embriones. Se trata de parejas que ya han obtenido descendencia mediante FIV. En el caso de los procedimientos homólogos, los embriones supernumerarios caen en la categoría de hijos o hermanos de los hijos/hijas, mientras que, para la pareja receptora de óvulo y gestación, los embriones supernumerarios representan una carga económica.

Una jerarquía o estratificación de las decisiones respecto de los embriones se filtra. Para completar dicha cuadrícula o pirámide sería necesario conocer todas las variantes y posibilidades en un mismo tiempo espacio social y cultural. Es decir, indagar si entre quienes no han tenido hijos y se encuentran en ciclos de FIV se dan procesos de individuación de los embriones, considerar las características de los padres/madres intencionales (en solitario, en pareja homo u heterosexual, edad, religión y nivel socioeconómico), si se presentan diferencias entre personas o parejas cuyos óvulos fueron fertilizados con esperma propio y aquellas personas o parejas que emplean óvulo donado, identificar los roles de género y las actitudes respecto del sexo de los embriones. Este trabajo representa un paso más en el sentido de discutir y presentar la capacidad diferencial de cada actor social para construir un discurso alternativo o para cuestionar o reproducir los discursos religiosos o jurídicos. Aproximarse a la individuación del embrión (Porqueres I Gené, 2004) permite asimismo pensar en su particularidad y en el hecho de que no son los únicos productos de la tecnología que se individualizan.

6. Bibliografía

- Act for Protection of Embryos (The Embryo Protection Act) Gesetz zum Schutz von Embryonen (Embryonenschutzgesetz – ESchG). Federal Law Gazette, Part I, No. 69, issued in Bonn. 19th December 1990. Disponible en:
https://www.rki.de/SharedDocs/Gesetzestexte/Embryonenschutzgesetz_englisch.pdf?__blob=publicationFile [Consulta: 23 de julio de 2017]
- Álvarez, C., A. M. Rivas y M. I. Jociles (2016): “Estrategias de creación de vínculos en la subrogación gestacional: diferencias según los países de origen de los hijos/hijas”, en Jociles Rubio (ed.), *Revelaciones, filiaciones y biotecnologías. Una etnografía sobre la comunicación de los orígenes a los hijos e hijas concebidos mediante donación reproductiva*, Barcelona: Bellaterra, pp. 317-346.
- Álvarez, C., M. E. Olavarría y R. Parisi (2017): “Repensando el feminismo: el debate de la gestación subrogada en México, España e Italia”, *DADA Rivista di Antropologia post-globale*, Anno VII, semestrare n. 2, Dicembre 2017, n. 2 Trieste ISSN: 2240-0192 pp.7-42. Disponible en:
<http://www.dadarivista.com/Singoli-articoli/2017-Dicembre/01.pdf>
- Álvarez-Díaz, J. (2010): “Donación de embriones en países desarrollados”, *Gaceta Médica de México*, vol. 146(3), pp. 228-241.
- Álvarez-Díaz J. (2013): “Un estudio exploratorio sobre la donación hipotética de embriones humanos en el Perú”. *Anales*; 69(2):91-6. Disponible en:
<http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/anales/article/view/1149>
 [Consulta: 13 de abril de 2019]

- Ángeles, J. (2016): *Selección o exclusión en la práctica de la donación de óvulos: la creación de un vínculo de parentesco imaginario*, Tesis de licenciatura en Antropología social, México, UAM- Iztapalapa.
- Asociación Derechos del Concebido A.C., (2007). Disponible en: <http://derechosdelconcebidoac.blogspot.mx/>, [Consulta: 1 de febrero de 2008]
- Bateman-Novaes S. y T. Salem (1998): "Embedding the Embryo", en J. Harris & S. Holm ed. *The Future of Human Reproduction: Ethics, Choice and Regulation*, Oxford University Press, p. 101-126.
- Betancourt, J. (2017): *La reproducción asistida, un tema de actualidad en el siglo XXI*, conferencia impartida en la Universidad Autónoma Metropolitana campus Iztapalapa, Ciudad de México, el 13 de febrero de 2017.
- Boltanski L. (2004): *La condition fœtale. Une sociologie de l'engendrement et de l'avortement*, Paris, Editions Gallimard.
- Cadoret, A. (2009): "Parentesco y figuras maternas. El recurso a una gestante subrogada por una pareja gay", *Revista de Antropología Social*, vol.18, pp. 67-82.
- Collard, C. y S. Kashmeri, (2009): "De embriones congelados a siempre familias: Ética del parentesco y ética de la vida en la circulación de embriones entre las parejas donantes y las adoptantes en el programa Snowflakes". *Revista de Antropología Social*, 18, pp. 43-65
- Congregación para la doctrina de la Fe (1987): *Instrucción Donum Vitae. Sobre el respeto de la vida humana naciente y la dignidad de la procreación*. Disponible en: http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_19870222_respect-for-human-life_sp.html [Consulta: 10 de mayo de 2018]
- Congregación para la doctrina de la Fe (2008): *Síntesis de la instrucción Dignitas Personæ Sobre algunas cuestiones de bioética*. Disponible en: http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_20081212_sintesi-dignitas-personae_sp.html [Consulta: 10 de mayo de 2018]
- Cromer, R. D. (2018): "Waiting: The Redemption of Frozen Embryos through Embryo Adoption and Stem Cell Research in the United States", en Han, Sallie, Tracy K. Betsinger & Amy B. Scott (Editors), *The Anthropology of the Fetus: Biology, Culture, and Society* (Fertility, Reproduction and Sexuality: Social and Cultural Perspectives Book 37), Kindle Edition.
- Domínguez, J. (2017): "Iglesia a favor de desaparecer la maternidad subrogada en Tabasco", *El Heraldo de Tabasco*. Disponible en: <https://www.elheraldodetabasco.com.mx/sin-categoria/iglesia-a-favor-de-desaparecer-la-maternidad-subrogada-en-tabasco> [Consulta: 14 de enero de 2018]
- Flores, J. y N. Blázquez Graf, (2005): "Las Tecnologías reproductivas, sus dimensiones éticas y socioculturales", en Blázquez Graf N. y J. Flores (Eds), *Ciencia, Tecnología y Género en Iberoamérica*, CEIICH, UNAM, UNIFEM y Plaza y Valdés, México, pp. 665-698.
- Franklin, S. (2010b): "Transbiology: A Feminist Cultural Account", *Scholar Feminist Online* 9 (1-2).
- Franklin, S. (2013): *Biological Relatives IVF, Stem Cells, and the Future of Kinship*, Durham and London, Duke University Press.

- Franklin, S. y M. McNeil. (1988): "Reproductive Futures: Recent Literature and Current Debates on Reproductive Technologies", *Feminist Studies* 14(3): 545-561.
- Franklin, S. y H. Ragoné, eds. (1998): *Reproducing Reproduction: Kinship, Power and Technological Innovation*, Philadelphia, University of Pennsylvania Press.
- García, D. (2008): "Adopción de embriones humanos en la Ley de reproducción asistida española", *Dereito*, vol. 17(2), pp. 49-63.
- Giraud, A. (2014): "L'embryon humain en AMP, éléments pour une approche relationnelle", *Enfances Familles Générations*, 21, pp. 48-69.
- Golombok, S., C. Murray, V. Jadvá, E. Lycett, F. MacCallum & J. Rust (2006): "Non-genetic and non-gestational parenthood: consequences for parent-child relationships and the psychological well-being of mothers, fathers and children at age 3", *Hum Reprod*, 2006 Jul; 21(7):1918-24, Epub 2006 Mar 3.
- Han, S., T. K. Betsinger & A. B. Scott (Editors), (2018): *The Anthropology of the Fetus: Biology, Culture, and Society* (Fertility, Reproduction and Sexuality: Social and Cultural Perspectives Book 37), Kindle Edition.
- Heneghan, T., Premio Nobel a la fecundación in vitro reabre el debate ético, 2010. Disponible en: <http://www.publico.es/actualidad/premio-nobel-fecundacion-in-vitro.html> [Consulta: 15 de junio de 2017]
- Informe de trabajo de campo 2015-2018, Proyecto *Parentescos en el espejo. Diversidad y desigualdad en el contexto mexicano contemporáneo*, México, UAM/ CEMCA /Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología núm. 236622, Responsabilidad de M.E. Olavarría con la participación de C. Alcántara, J. Ángeles, K. García, L. López, J. Ortega.
- Instituto Ingenes, ¿Qué es preservación? Disponible en: <http://preservacion.ingenes.com/landings/preserva/>? cmpsrc=adwbpzc&gclid=CMfNIZmhoNQCFQiUaQodt2wLRg# [consulta: 10 de mayo de 2017]
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2008): "Los derechos reproductivos son derechos humanos", en *Reproducción asistida, género y derechos humanos en América Latina*, Colección Derechos Humanos, Población y Desarrollo.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI (2011): *Panorama de las religiones en México 2010*, México.
- Lerner, S., A. Guillaume, y L. Melgar, (2016): *Realidades y falacias en torno al aborto: salud y derechos humanos*, IRD, El Colegio de México, México.
- Martin, E., (1987): *The Woman in the Body: A Cultural Analysis of Reproduction*, Boston, Beacon.
- Morgan, L. & M. Wilson Michaels (eds.). (2000): *Fetal Subjects, Feminist Positions*, University of Pennsylvania Press.
- Olavarría, M-E, (2014): "Des diverses manières d'avoir un enfant à Mexico au XXIème siècle. Adoption et techniques de reproduction assistée dans des familles homo- et hétéroparentales", en Lestage Françoise et Olavarría María-Eugenia (Ouvrage coordonnée par), *Adoptions, dons et abandons au Mexique et en Colombie. Des parents vulnérables*, Paris, L'Harmattan, pp.142-176.
- Olavarría, M. E., (2018): *La gestación para otros en México. Parentesco, tecnología y poder*, México, Gedisa, UAM.

- Olavarría, M-E y F. Lestage, (2016): “Surrogates, Doctors and Legislators. A Shift in the Mexican International ART Circuit from 2015 to 2016”, *La Gestation Pour Autrui: Resituer la France dans le monde – Représentations, Encadrements et Pratiques*, Nov 2016, Paris, France, Archive ouverte en Sciences de l'Homme et de la Société HAL Id: halshs-01509085, version 1. Disponible en: <https://halshs.archives-ouvertes.fr/halshs-01509085>.
- Organización Mundial de la Salud, (2010): *Glosario de terminología en Técnicas de Reproducción Asistida (TRA)*. Disponible en: https://www.who.int/reproductivehealth/publications/infertility/art_terminology2/es/
- Pérez Sedeño, E. y Ortega Arjonilla, (2014): *Cartografías del Cuerpo. Biopolítica de la ciencia y la tecnología*, Madrid, Cátedra.
- Porqueres i Gené, E. (2004): “Individu et parenté. Individuation de l’embryon”, en F. Héritier et M. Xanthakou (sous la direction de), *Corps et affects*, Paris, Odile Jacob.
- Rapp, R. (1999): *Testing Women, Testing the Fetus: The Social Impact of Amniocentesis in America*, New York, Routledge.
- Rapp, R. (2018): “How/Shall We consider the Fetus?”, en Han, S., T. K. Betsinger & A.B. Scott (Editors), *The Anthropology of the Fetus: Biology, Culture, and Society* (Fertility, Reproduction and Sexuality: Social and Cultural Perspectives Book 37), Kindle Edition.
- Reardon, S. (2016): “Mexico debates ban on human-embryo research”, *Nature*, December, Vol. 540.
- Reynoso Noverón, J. (2005): Procesos de gramaticalización por subjetivización: el uso del diminutivo en español, *Selected Proceedings of the 7th Hispanic Linguistics Symposium*, ed. David Eddington, Somerville, MA, Cascadilla Proceedings Project, pp. 79-86.
- Roberts, E.F.S. (2007): "Extra Embryos: The Ethics of Cryopreservation in Ecuador and Elsewhere", *American Ethnologist*, vol. 34, no 1.
- Ruiz, L. & C. Romero, (2010): Embriones, no nacidos y otras especies. Una coreografía de los límites de la vida humana, *Athenea Digital*, 19, 29-50. Disponible en: <http://psicologiasocial.uab.es/athenea/index.php/atheneaDigital/article/view/777>.
- Stephoe, P. C. y R. G. Edwards (1978): "Birth after the reimplantation of a human embryo", *Lancet*, Aug 12; 2(8085): 366.
- Strathern, M. (1992a): *After Nature: English Kinship in the Late Twentieth Century*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Strathern, M. (1992b): *Reproducing the Future: Anthropology, Kinship and the New Reproductive Technologies*, New York, Routledge.
- Strathern, M. (1999): *Property, Substance and E ect: Anthropological Essays on Persons and Things*, London, Athlone.
- Straw, C., M. Scardino y A. Pérez (2017): “La mirada de usuarios de técnicas de reproducción asistida con donante o gestante en relación a los embriones. Resultados a partir de una investigación cualitativa en Argentina”, *Revista IUS* 21 (39).
- Tamés, R. y R. Baruch (2018): “Los candidatos y los derechos: las agendas a examen”, *Letras libres*, mayo, pp.16-22.
- Taylor J. S. (2000): "Of Sonograms and Baby Prams: Prenatal Diagnosis, Pregnancy and Consumption", *Feminist Studies*, vol. 26, no 2, p. 391-418.
- Thompson, Ch. (2005): *The Ontological Choreography of Reproductive Technologies*, MIT Press, Cambridge.

- Velásquez, M. (2011): *Semanario Ciencia y fe*, 19 de julio de 2011. Disponible en: <http://cienciayfe.org/secciones/19embriones/embriones.php>.
- Viera Cherro, M. (2015): “Sujetos y cuerpos asistidos. Un análisis de la reproducción asistida en El Río de La Plata”, *Civitas - Revista de Ciências Sociais* 15 (2):350–68.
- Zegers-Hochschild, F., J. E. Schwarze, J. A. Crosby, C. Musri, and M.T. Urbina. (2017): “Assisted Reproductive Techniques in Latin America: The Latin American Registry, 2014”, *JBRA Assist. Reprod.* 21 (3):164–75.